DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1571116

EXTRACTO

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, con oficio en 1 Norte Nº 888 de Talca, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 29 de marzo de 2019, Repertorio 3055-2019, doña MINERVA PAMELA OPAZO DÍAZ, domiciliada en $9\frac{1}{2}$ Oriente C \hat{N}° 2824 de la ciudad de Talca, constituye una sociedad por acciones: Razón social: "COMERCIAL MPOD SpA". Objeto social: comercialización, intermediación y venta al por menor y como mayorista de productos que digan relación directa o indirecta con las prendas de vestir de las personas, especialmente calzado de todo tipo, por cuenta propia o ajena, a personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras; efectuar toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas con negocios de importación y/o venta de productos de calzado en general, pudiendo actuar como intermediario en la compra o venta de toda clase de los bienes mencionados. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de obtener el cumplimiento del objeto señalado, podrá desarrollar toda actividad relacionada directa o indirectamente, sea afín o complementaria, con el rubro antes singularizado, pudiendo ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, incluso formar sociedades e ingresar a ellas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en el extranjero. Administración: Corresponderá en calidad de administrador a doña MINERVA PAMELA OPAZO DÍAZ, con amplias facultades. Capital: \$13.000.000.-, dividido en 13 acciones de \$1.000.000 cada una, nominativas, de una misma serie y valor, sin valor nominal, que la constituyente suscribió y pagó en su totalidad en el acto, con los aportes señalados en escritura extractada. De esta manera, el capital social ha quedado enteramente suscrito y pagado en el acto de la constitución. Duración: indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, a 29 de marzo de 2019.